



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

**465**

Artículo 1º: Concédese a la Sociedad Rural de Colón, por el término de diez (10) años, a contratar desde el 18 de Octubre de 1984 y para el cumplimiento de sus fines sociales, el uso y goce del inmueble ubicado entre las calles 42, 44, 9 y 11; de la Circ.I, Secc.A, del Plano Oficial de la Ciudad de Colón.

Artículo 2º: La Sociedad Rural de Colón se obliga a mantener la forestación y parquización del predio de referencia y la Municipalidad podrá, en cualquier momento, inspeccionar el estado del mismo.

Artículo 3º: La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar a la Sociedad Rural ceda gratuitamente y sin ningún tipo de cargo el uso de las instalaciones a instituciones locales y para fines de interés público; esta solicitud se efectuará con 48 hs. de anticipación como mínimo y en tanto dicho préstamo no afecte seriamente el desarrollo de actividades propias de la Sociedad Rural.

Artículo 4º: La concesión caducará al vencimiento del plazo fijado en el art. 1º o antes, si la Sociedad Rural de Colón dejara de cumplir las obligaciones que fija la presente Ordenanza. Declara caduca la concesión, la Sociedad Rural de Colón devolverá el predio a la Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recibido el requerimiento de desalojo.

Artículo 5º: Vencido el plazo establecido en el Art. 1º, la Sociedad Rural de Colón tendrá derechos a prórrogas sucesivas de diez (10) años de duración cuando, a juicio de las autoridades municipales, siga cumpliendo eficientemente con sus fines y contribuya al progreso edilicio de la zona.

Artículo 6º: Las instalaciones fijas, plantaciones, etc., existentes en el predio al momento de devolver éste a la Municipalidad, cualquiera sea la causa de este procedimiento, pasarán a la propiedad de la Comuna, sin cargo alguno, renunciando expresamente la entidad cesionaria a todo derecho o indemnización que le pudiera corresponder.

Artículo 7º: De Forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (B)  
EL DIA 14 de Noviembre 1984.-